INFORME TÉCNICO OTROSÍ Nº 10 CONTRATO FAER GGC 500-22

Dirección de Energía Eléctrica

CONTRATO	FAER GGC 500-22
FONDO	FAER
OPERADOR DE RED	ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P.
ACTA CAFAER	60
OBJETO	Ampliar la cobertura y prestar el servicio de energía eléctrica en condiciones de calidad y confiabilidad en las zonas rurales del sistema interconectado nacional – SIN, conforme a los reglamentos técnicos, mediante la ejecución del proyecto "Construcción de redes de distribución de media y baja tensión y montajes de subestaciones de distribución en diferentes veredas del área rural de los municipios de La Montañita, Milán y Puerto Rico del Departamento del Caquetá", el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente contrato, para la entrega de la infraestructura al MINISTERIO la cual es financiada con el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas - FAER.
VALOR CONTRATO	$ 11.217.103.312
FECHA FIRMA	28/01/2022
FECHA ACTA INICIO	21/02/2022
FECHA INICIAL DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN	Inicial: 17/06/2023
ENCARGO FIDUCIARIO No.	E.F. ELECTROCAQUETÁ FAER GGC 500 DE 2022 - 31107583
ENTIDAD ENCARGO FIDUCIARIO	FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.
PÓLIZA	LA PREVISORA S.A. No. 3001970 Desde 28/Ene/2022 Hasta 27/12/2026

1. ALCANCE DEL OBJETO DEL INFORME

El informe tiene como alcance:

- Verificar el estado de ejecución de Contrato.
- Conceptuar sobre la comunicación de asunto *"Solicitud de suspensión del contrato interadministrativo FAER GGC 500 de 2022."*, la cual fue recibida mediante radicado 1-2026-013589 del día 25 de marzo de 2026. (Anexo 1)

2. INFORME DE SUPERVISIÓN

A continuación, se relacionan las actividades realizadas dentro del proceso de supervisión del contrato *FAER GGC-500-22*, así como su estado de ejecución.

2.1 MODIFICACIONES CONTRACTUALES

- Otrosí No. 1 publicado el 22 de junio de 2022, mediante el cual se modificó el Anexo 02 "Cronograma" y el plazo de la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación hasta el día 17 de julio del 2023.

- Otrosí No. 2 publicado el 20 de septiembre de 2022, mediante el cual se modificó el Anexo 02 "Cronograma" y el plazo de la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación hasta el día 24 de septiembre del 2023.

- Otrosí No. 3 publicado el 8 de mayo de 2023, mediante el cual se modificó el Anexo 02 “Cronograma” y el plazo de la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación hasta el día 28 de enero de 2024.
- El día 4 de julio de 2023 mediante la plataforma SECOP II se suspendió el Contrato FAER GGC 500 de 2023 por un término de tres (3) meses, es decir hasta el 3 de octubre de 2023.
- El día 3 de octubre de 2023 mediante acta de prórroga No. 1 a la suspensión No. 1 se amplió el plazo de suspensión por un término de tres (3) meses, contados desde el 4 de octubre de 2023 y hasta el 3 de enero de 2024.
- Otrosí No. 4 publicado el 18 de diciembre de 2023, mediante el cual se incluyeron los parágrafos primero y segundo en la CLÁUSULA CUARTA - FORMAS Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS del contrato FAER GGC 500-2022.
- El día 4 de enero de 2024 mediante la plataforma SECOP II, se publicó el reinició de la ejecución del contrato interadministrativo FAER GGC 500 de 2022, teniendo en cuenta la finalización del periodo de suspensión.
- Otrosí No. 5 publicado el 23 de febrero de 2024, mediante el cual se modificó el Anexo 02 “Cronograma” para ajustar y ampliar el plazo de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación hasta el día 29 de noviembre de 2024.
- Otrosí No. 6 publicado el 11 de julio de 2024, mediante el cual se modificó el Anexo 02 “Cronograma” para ajustar y ampliar el plazo de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación hasta el día 25 de marzo de 2025.
- Otrosí No. 7 publicado el 7 de enero de 2025, mediante el cual se modificó la cláusula segunda — plazo del Contrato.
- Otrosí No. 8 publicado el 25 de marzo de 2025, mediante el cual se amplió el plazo de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación hasta el día 25 de septiembre de 2025.
- El día 9 de mayo de 2025 mediante la plataforma SECOP II se realizó la suspensión 2 del Contrato FAER GGC 500 de 2022 por un término de tres (3) meses, es decir hasta el 8 de agosto de 2025.

- Otrosí No. 9 publicado el 5 de diciembre de 2025, mediante el cual se amplió el plazo de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación hasta el día 29 de abril de 2026.

2.2 PÓLIZAS

A la fecha, la póliza de Cumplimiento No. 3001970 expedida por LA PREVISORA S.A., presenta modificación No. 12, encontrándose vigente desde el 28 de enero de 2022 hasta el 27 de diciembre de 2026.

2.3 DESEMBOLSOS

De conformidad con la CLÁUSULA TERCERA – VALOR, los recursos del contrato están distribuidos así:

Tabla 1. Balance Financiero Del Contrato FAER GGC-500-22

VALOR DEL CONTRATO	VALOR	PORCENTAJE FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO
	$ 11.217.103.312	**100%**
VALOR DESEMBOLSADO MME – FIDUCIA 1º DESEMBOLSO	$ 5.608.551.656	50,0%
VALOR DESEMBOLSADO MME – FIDUCIA 2º DESEMBOLSO	$ 1.121.710.331	10,0%
VALOR DESEMBOLSADO MME – DESEMBOLSO*	$ 2.243.420.662	20,0%
VALOR DESEMBOLSADO MME – 4º DESEMBOLSO *	$ 1.121.710.331	10,0%
VALOR DESEMBOLSADO MME – 5º DESEMBOLSO *	$ 560.855.165	5,0%
VALOR DESEMBOLSADO MME – 6º DESEMBOLSO *	$ 560.855.167	5,0%
VALOR DESEMBOLSADO MME	$ 11.217.103.312	100%

* Nota: Valor 3°, 4°, 5° y 6° desembolso realizado bajo la figura de acreedor vario.
** Saldo en el encargo fiduciario según informe de la fiducia del mes de febrero de 2026 (Anexo 2)

Tabla 2. Balance Financiero Por Vigencias

VIGENCIA	VALOR	VALOR DESEMBOLSADO	VALOR POR DESEMBOLSAR
2022	$ 11.217.103.312,00	$ 10.095.392.980,00	$ 1.121.710.332,00
TOTAL	$ 11.217.103.312,00	$ 10.095.392.980,00	$ 1.121.710.332,00

3. SOLICITUD DEL OPERADOR DE RED

ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P., mediante radicado 1-2026-013589 del día 25 de marzo de 2025, presentó documento con asunto "Solicitud de ampliación de plazo para la administración de la construcción y puesta en Operación del contrato Interadministrativo FAER GGC 500 de 2022" (Anexo 1), en los siguientes términos:

"(…)

En el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo FAER GGC 500 de 2022, ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P. suscribió el Contrato de Obra No. CON22-396 del 27 de mayo de 2022, cuyo objeto es "CONSTRUIR REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y MONTAJE DE

SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN EN DIFERENTES VEREDAS DEL ÁREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE LA MONTAÑITA, MILÁN Y PUERTO RICO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO FAER GGC 500 DE 2022".

De acuerdo con la certificación emitida por la firma SEINSUR S.A.S. en calidad de administrador externo del contrato, recibida mediante oficio radicado No. 2025-1-1-9928 del 19 de noviembre de 2025, las actividades constructivas previstas en el proyecto se encuentran ejecutadas en su totalidad, razón por la cual el proceso actual se encuentra enfocado en la culminación de las actuaciones necesarias para el cierre administrativo, financiero y contractual del convenio.

Cabe precisar que el cierre integral del contrato interadministrativo no se agota con la finalización de las obras, sino que requiere la culminación de las actuaciones administrativas, financieras y presupuestales necesarias para la adecuada terminación del proyecto, incluyendo la validación documental, la liquidación de los contratos derivados, el cierre del encargo fiduciario y la consolidación del balance financiero.

En este contexto, y en cumplimiento de lo establecido en la "CLÁUSULA CUARTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS" del Contrato Interadministrativo FAER GGC 500 de 2022, el día 21 de noviembre de 2025 ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P. solicitó al Ministerio de Minas y Energía adelantar el trámite correspondiente al sexto desembolso del contrato, mediante oficio radicado No. 2025-2-31933. No obstante, el Ministerio informó que no era posible autorizar dicho desembolso en ese momento, en razón a que no se contaba con la totalidad de la documentación requerida para dar continuidad al trámite conforme a las condiciones contractuales establecidas. En consecuencia, el desembolso final previsto dentro de la estructura financiera del convenio no pudo materializarse dentro de la vigencia presupuestal correspondiente, lo que conllevó a que los recursos asociados pasaran a la condición de vigencias expiradas, implicando la necesidad de adelantar el procedimiento administrativo y presupuestal definido en la normativa aplicable para su reconocimiento y pago.

Dicho trámite requiere un término adicional para su adecuada gestión, validación y aprobación por parte de las instancias correspondientes, circunstancia que condiciona la posibilidad de efectuar el cierre financiero del proyecto y, en consecuencia, la liquidación del contrato de obra, del contrato de administración externa y del propio contrato interadministrativo FAER GGC 500 de 2022.

En ese sentido, y con el fin de garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos, la adecuada finalización del proyecto y la formalización del cierre contractual en debida forma, se hace necesario contar con un plazo adicional que permita adelantar las actuaciones administrativas, financieras y presupuestales requeridas.

III. SOLICITUD DE PRORROGA

En atención a lo expuesto, y considerando que el Contrato Interadministrativo FAER GGC 500 de 2022 constituye un acuerdo de voluntades suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P., se solicita formalmente la ampliación del plazo de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación por el término de seis (6) meses, con el propósito de culminar las gestiones pendientes relacionadas con el cierre administrativo, financiero y presupuestal del proyecto, incluyendo el trámite correspondiente al desembolso final en el marco del convenio.

Sin la ampliación del plazo, no sería jurídicamente posible adelantar de manera regular dichos trámites ni garantizar el cierre financiero del proyecto, lo que podría afectar la correcta liquidación de los contratos derivados y del propio contrato interadministrativo.

La presente solicitud no implica incremento en el valor del contrato ni modificación en el alcance técnico del proyecto, sino únicamente la extensión temporal necesaria para culminar las actuaciones administrativas y financieras derivadas de su ejecución.

Así mismo, se precisa que la presente prórroga no genera costos adicionales y se limita exclusivamente a asegurar la adecuada culminación de las actuaciones administrativas, financieras y contractuales de la etapa de Administración de la Construcción y Puesta en Operación del Contrato Interadministrativo FAER GGC 500 de 2022.

3.1. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

La firma interventora SEINSUR S.A.S, mediante comunicación de fecha 24 de marzo de 2026 presentó aval respecto a la solicitud del Operador de Red en los siguientes términos: (**Anexo 3**)

"(...) En este sentido, se ha verificado que se han adelantado las gestiones necesarias para la consolidación, revisión y validación de la documentación técnica, administrativa y financiera requerida para la suscripción del acta de terminación, la elaboración del balance financiero, la liquidación de los contratos derivados y el cierre del encargo fiduciario.

Así mismo, se tiene conocimiento de que el desembolso final previsto en la estructura financiera del contrato no pudo materializarse dentro de la vigencia presupuestal correspondiente, situación que conllevó a que los recursos asociados pasaran a la condición de vigencias expiradas, siendo necesario adelantar los procedimientos administrativos y presupuestales establecidos en la normativa vigente para su reconocimiento y pago.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la culminación del Contrato Interadministrativo FAER GGC 500 de 2022 exige la finalización integral de las actuaciones administrativas, financieras y presupuestales previamente descritas, las cuales requieren un término adicional para su adecuada gestión, validación y formalización, esta administración externa considera técnica y administrativamente procedente la ampliación del plazo de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación.

En mérito de lo expuesto, esta administración externa sugiere la ampliación del plazo del Contrato Interadministrativo FAER GGC 500 de 2022 por el término de seis (6) meses, con el fin de garantizar la adecuada culminación del cierre administrativo, financiero y contractual del proyecto.

Se deja expresa constancia que la presente sugerencia no implica la ejecución de actividades constructivas adicionales, ni modificación del alcance del contrato, ni reconocimiento de mayores valores, sino que obedece exclusivamente a la necesidad de culminar en debida forma las actuaciones administrativas y financieras derivadas de su ejecución. (...)"

4. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

4.1. De acuerdo con Otrosí No. 9, el plazo de la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación finaliza el 29 de abril de 2026.

4.2. A la fecha, se ha desembolsado el 90% de los recursos del Contrato, suma que corresponde a **DIEZ MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 10.095.392.980,00,00)**

4.3. De conformidad con lo indicado por ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P., y la interventoría el avance administrativo del Contrato asciende a 86%.

4.4. El proyecto objeto del Contrato Interadministrativo FAER GGC 500 de 2022 cuenta con un avance físico del 100%, conforme a certificación del administrador externo, encontrándose en etapa de cierre administrativo, financiero y contractual. No obstante, el cierre integral del convenio requiere la culminación de actuaciones adicionales, tales como la validación documental, la liquidación de contratos derivados, el cierre del encargo fiduciario y la consolidación del balance financiero.

4.5. El desembolso final previsto dentro de la estructura financiera del convenio no pudo tramitarse dentro de la vigencia presupuestal correspondiente, debido a la falta de la totalidad de los soportes exigidos al momento de la solicitud, lo que conllevó a que los recursos asociados pasaran a la condición de vigencias expiradas, requiriendo la aplicación del procedimiento administrativo y presupuestal establecido en la normativa vigente para su reconocimiento y pago.

4.6. En este sentido, la ampliación del plazo contractual se configura como una medida necesaria para garantizar la correcta ejecución de los procedimientos administrativos, financieros y presupuestales pendientes, así como la adecuada aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

4.7. La prórroga solicitada no implica incremento en el valor del contrato ni modificación en el alcance técnico del proyecto, limitándose exclusivamente a la extensión del término para la culminación de las actividades asociadas al cierre del convenio.

4.8. En consecuencia, la ampliación del plazo del Contrato Interadministrativo FAER GGC 500 de 2022 resulta técnica, jurídica y administrativamente procedente, toda vez que permite contar con el marco contractual vigente para adelantar el trámite del desembolso final, gestionar los recursos bajo la figura de vigencias expiradas y garantizar el cierre administrativo, financiero y contractual del proyecto, así como la adecuada liquidación de los contratos derivados.

5. RECOMENDACIONES

De conformidad con lo indicado anteriormente, la supervisión técnica de apoyo recomienda, adelantar los trámites a los que haya lugar, para prorrogar la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación por un término de seis (6) meses, es decir, hasta el 29 de octubre de 2026.

Atentamente;

Estid Cardenas

Edinson Estid Cardenas Ramirez
Dirección de Energía Eléctrica
Ministerio de Minas y Energía

Anexos:

1. Solicitud de prórroga de Electrocaquetá
2. Informe fiduciario Febrero 2026
3. Aval de la interventoría.

Revisó: Juan Camilo Puerto JCPR

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180